

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2020-OCI/2633-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ITE – JORGE BASADRE - TACNA**

**“ESTADO SITUACIONAL Y CONSERVACION DE LA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO DE LAS ÁREAS
VERDES DE LA JUNTA VECINAL SAN ISIDRO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 DE AL 23 NOVIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

VILLA LOCUMBA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2020-OCI/2633-SVC

**“ESTADO SITUACIONAL Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO DE LAS
ÁREAS VERDES DE LA JUNTA VECINAL SAN ISIDRO”**

ÍNDICE

I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
	5.1 La obra no habría entrado en funcionamiento, lo que ocasionaría que no cumplan los objetivos del proyecto, y no se genere valor público con la intervención	4
	5.2 La entidad viene realizando labores de mantenimiento en la infraestructura, sin embargo no ha registrado la información en la plataforma INFObras, hecho que limita la participación ciudadana, el derecho de acceso de la información, y vulnera los principios de publicidad y transparencia de la información pública	5
VI.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VII.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	7
VIII.	CONCLUSIÓN	7
IX.	RECOMENDACIÓN	7
X.	APÉNDICES	9



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 038-2020-OCI/2633-SVC

“ESTADO SITUACIONAL Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA JUNTA VECINAL SAN ISIDRO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que mediante oficio n.° 388-2020-OCI/MPJB de 16 de noviembre de 2020, se comunicó el inicio del servicio de control, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2633-2020-046, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

El servicio de Control Simultáneo se realiza para verificar el estado situacional de la infraestructura para riego de las áreas verdes de la junta vecinal San Isidro, que garantice la provisión adecuada del servicio, la vida útil de la infraestructura y protección de la misma y del mobiliario y equipamiento, con la finalidad que se cumplan con los servicios planificados.

III. ALCANCE

La actividad de mayor impacto para la conservación es la operación y mantenimiento infraestructura para riego de las áreas verdes de la junta vecinal San Isidro, que debería estar a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Ite, que se encuentra en el ámbito de control de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en virtud al oficio n.° 680-2020-CG/GRTA de 12 de octubre de 2020, mediante el cual la Gerencia Regional de Control de Tacna autoriza de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para acreditar comisiones de control en la Municipalidad Distrital de Ite, y que ha sido ejecutado desde el 17 y el 23 de noviembre de 2020, en la Municipalidad Distrital de Ite, ubicado el distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, región de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Municipalidad Distrital de Ite, ejecutó la obra “Mejoramiento del servicio de riego de las áreas verdes del sector San Isidor, distrito de Ite - Jorge Basadre – Tacna”, código único de inversiones 2313572 se ejecutó con una inversión de S/ 279 735,35 fue ejecutada por administración directa contrata. El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, acreditó a la comisión de control para el inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de visita de control para verificar el estado situacional de la infraestructura mediante oficio n.° 388-2020-OCI/MPJB de 16 de noviembre de 2020, habiéndose realizado la primera visita de inspección, el 17 de noviembre de 2020.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección efectuada al estado situacional de la infraestructura para riego de las áreas verdes de la junta vecinal San Isidro, de se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. LA OBRA NO HABRÍA ENTRADO EN FUNCIONAMIENTO, LO QUE OCASIONARÍA QUE NO CUMPLAN LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, Y NO SE GENERE VALOR PÚBLICO CON LA INTERVENCIÓN.

a) Condición:

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre (en adelante el OCI), con la finalidad de verificar el funcionamiento de la obra y el cumplimiento de los objetivos, realizó dos (2) inspecciones a la infraestructura para riego, advirtiendo en la segunda de ellas, que la entidad ni los pobladores contaba con las llaves de ingreso para operar la bomba de agua que es parte del sistema de riego. Es así que en acta n.º 02-2020-OCI-MPJB-SVC-046, numeral 3 se consigno: "Los pobladores y habitantes del barrio de San Isidro, señalan que desde la entrega de la obra no a funcionado el sistema de riego, porque no se cuenta con la llave para prender la bomba de agua que abastece al sistema de riego", es decir que desde su culminación en noviembre de 2016, al no poder tener acceso al cuarto de máquinas para poder operar la bomba de agua, la obra no habría entrado en funcionamiento, ocasionando que no se cumplan los objetivos del proyecto.

Imagen n.º 1

Vista del cuarto de maquinas

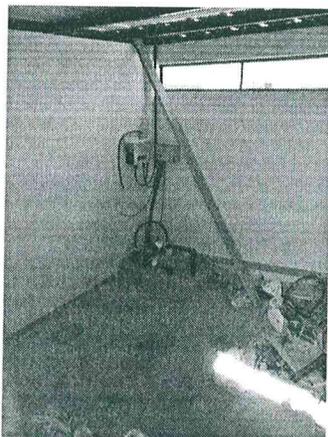


Imagen n.º 2

Verificación realizada por la comisión de control por no contra la entidad con las llaves del cuarto de maquinas



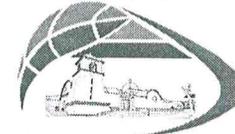
b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos

- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado con Decreto Legislativo n.º 1252 de 29 de octubre de 2018.

Artículo 4. Fases del Ciclo de Inversión:

(...)



d) **Funcionamiento:** **Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados en la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados en dicha inversión.** En esta etapa las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

➤ **Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, Aprueba el reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.**

14.3 Los sectores, GR y GL establecen sus objetivos a alcanzar respecto del cierre de brechas de acuerdo a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, define sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos. La selección y priorización de inversiones de la cartera de inversiones de considerar la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución.

18.1 En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentran a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

18.2 Corresponde a las referidas entidades:

1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.
2. Contar con un inventario de activos generados con la ejecución de las inversiones que debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional.

➤ **Decreto Legislativo n.º 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.º 1252 Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Inversiones Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley n.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.**

Quinta disposición complementaria

Las entidades del Sector Público, a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. (...)

➤ **Directiva de programación multianual que regula la fase de programación multianual del sistema nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con resolución Ministerial n.º 035-2018-EF/15 de 6 de febrero de 2018.**





Artículo 4.- Criterios para la Programación Multianual de Inversiones.

La programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y de la Programación Multianual de los gastos públicos para inversiones en el marco del sistema Nacional de Presupuesto debe ejecutarse, en los casos corresponda, a los siguientes criterios:

- a) *Continuidad: Se refiere a las inversiones en ejecución física durante la fase de ejecución del ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que requieran más de un año fiscal para culminar su ejecución.*
- b) *Ejecutabilidad y oportunidad: Las Entidades bajo los alcances de la presente Directiva deben estimar o programar recursos para una inversión hasta por un monto que se ejecutable en el año fiscal en que se programa, buscando la oportuna culminación de dicha inversión en los casos corresponda, para lo cual tiene en cuenta los cronogramas de ejecución de inversión, los procedimientos y plazos de sistemas administrativos del sector público y la normativa vigente.*

c) Consecuencia:

El no uso la infraestructura, conlleva a que no se cumplan los objetivos del mismo, se disminuya la vida útil de los equipos, afectándose el patrimonio de la entidad y a la población beneficiaria y evitando que se genere valor público con la intervención.

2. LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO LABORES DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, SIN EMBARGO NO HA REGISTRADO LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA INFOBRAS, HECHO QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL DERECHO DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN, Y VULNERA LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

a) Condición:

Durante la inspección realizada a las instalaciones del complejo deportivo, se pudo advertir que la entidad inició la ejecución de una actividad de mantenimiento, dejándose constancia de lo advertido en el numeral 2 del acta¹ donde se señaló: "se advirtió la ejecución de trabajos de mantenimiento del sistema de riego."

Al respecto, de la revisión a la plataforma del INFObras, se ha advertido que la entidad a la fecha no registra la intervención del mantenimiento que viene realizando.

Debemos tener en cuenta que la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras" en el numeral 5.3, define como obra pública también a las intervenciones de mantenimiento que se realicen, además en el numeral 5.5, indica que es deber del registro en la Ficha de operación y mantenimiento la etapa de post inversión, es decir existe la obligatoriedad de realizar el registro de las labores de mantenimiento que la entidad viene ejecutando en la infraestructura de la losa deportiva.

¹ Acta n.º 01-2020-CG/OCI-MPJB-SVC-046 de 17 de noviembre de 2020



b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado con Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM y modificado con el Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM.**

Artículo 8º.- La presentación de la información en el portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.

Líteral O)

Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública entre ellos el correspondiente al registro de Información sobre Obras Públicas del Estado – INFObras – a cargo de la Contraloría General de la República.

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras” aprobado con Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.**

Numeral 3: Alcance

3.1 Entidades Comprendidas

Las disposiciones de la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de la conformidad a lo establecido por el artículo 3º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas (...)

3.2 Obras comprendidas

La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empelada, el régimen legal a la fuente de financiamiento (...)

Numeral 5: Disposiciones generales

5.2 Sistema INFObras

(...)

Su uso es obligatorio para todas las entidades del estado, señaladas en el alcance de la presente directiva.

5.3 Concepto de obra pública:

*Para fines de la presente directiva se entiende por “obra pública” a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, **mantenimiento**, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, **operación o mantenimiento** implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociación público privadas, obras por impuestos, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca.*

5.5 Información a registrar en el sistema INFObras





La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

- a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.
- b) Ficha dato de la obra: contiene datos específicos de la obra.
- c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.
- d) Ficha de operación y mantenimiento: contiene información relacionada a la etapa de post inversión.

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras (...).

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avance, operación y mantenimiento).

6.4.1 El registro de seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance, variaciones en el costo y el plazo de ejecución (...) y demás información requerida en la "Ficha de datos de obra", "Ficha de avance de obra" (...).

6.4.4 Para registrar y efectuar la publicación de los avances de la etapa de post inversión, por medio de la "Ficha de operación y mantenimiento", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información del INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información (...), el incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del reglamento de Infracciones y sanciones de la CGR.

c) Consecuencia:

El no registro de la información en la plataforma INFObras, limita la participación ciudadana y el derecho de acceso de la información, y vulnera los principios de publicidad y transparencia de la información pública.



VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al estado situacional de la infraestructura, para riego de áreas verdes de la junta vecinal San Isidro, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la prestación adecuada del servicio y afecta la vida útil de la infraestructura.

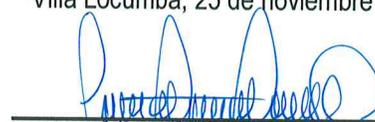
IX. RECOMENDACIONES

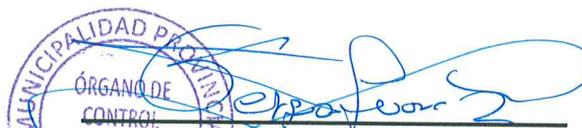
Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control simultáneo ejecutado, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Villa Locumba, 25 de noviembre de 2020


Sergio Alonso Juárez Flores
Supervisor
Comisión de Control


Laura Angela Pacci Pongo
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Sergio Alonso Juárez Flores
Jefe del organo de Control Institucional
Municipalidad Provincial Jorge Basadre



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA

1. LA OBRA NO HABRÍA ENTRADO EN FUNCIONAMIENTO, LO QUE OCASIONARÍA QUE NO CUMPLAN LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, Y NO SE GENERE VALOR PÚBLICO CON LA INTERVENCIÓN.

N°	Documento
1	Acta n.º 02-2020-CG/OCI-MPJB-SVC-046 de 20 de noviembre de 2020.

2. LA ENTIDAD VIENE REALIZANDO LABORES DE MANTENIMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA, SIN EMBARGO NO HA REGISTRADO LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA INFOBRAS, HECHO QUE LIMITA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL DERECHO DE ACCESO DE LA INFORMACIÓN, Y VULNERA LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRASPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Xfog
2	Acta n.º 021-2020-CG/OCI-MPJB-SVC-046 de 17 de noviembre de 2020.



ACTA N° 01-2020-CG/OCI-MPJB-SVC-046

En distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, región Tacna siendo las 11:15 horas de 17 de noviembre de 2020, los miembros del Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre acompañado de los representantes la Municipalidad Distrital de Ite, verificaron del estado situacional y conservación de la infraestructura y equipamiento de la infraestructura para riego de las áreas verdes de San Isidro - distrito de Ite - Jorge Basadre - Tacna.

Representantes de la Municipalidad Distrital de Ite

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alberto Efraín Barbachan Palacios	Gerente de Infraestructura y Obras	29336548

Representantes de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Sergio Alonso Juárez Flores	Jefe de OCI MP Jorge Basadre	40854073

Las personas citadas, se movilizaron la zona de San Isidro, lugar donde se encuentra la infraestructura para el riego de áreas verdes, advirtiéndose lo siguiente:

1. La infraestructura de riego consta de:
 - ✓ Una caseta o cuarto de máquinas,
 - ✓ Cintas de riego de la plaza
 - ✓ Un reservorio,
 - ✓ Un desarenador,
 - ✓ Sistema de conducción de agua del reservorio a la plaza de San Isidro.
 - ✓ Sistema de riego de la plaza con cintas o mangueras.
2. Al llegar a la plaza de San Isidro, se advirtió la ejecución de trabajos de mantenimiento del sistema de riego.
3. No se tuvo acceso al sala o cuarto de máquinas o válvulas que se encuentra en la plaza de san Isidro, al no encontrarse la persona que tiene las llaves.
4. Se verificó que el reservorio se encuentra en funcionamiento, advirtiéndose el ingreso de agua desde un canal de regadío que lo abastece, sin embargo, el ingreso es relativamente fácil al reservorio, ya que el candado de la puerta se encuentra abierto, asimismo, la tapa del reservorio no tiene seguridad pudiendo ser fácilmente abierta y tener acceso al reservorio, asimismo, se verificó que la escalera interna del reservorio, se encuentra oxidada.

Imagen n.º 1

Reservorio de agua para regadío de áreas verdes San Isidro

Imagen n.º 2

Ingreso, con puerta abierta, candado oxidado

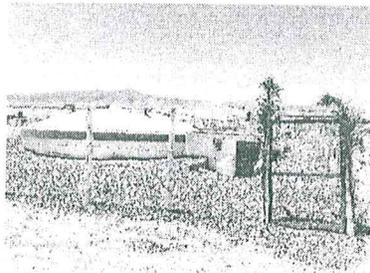


Imagen n.º 3
Compuerta de reservorio sin candado o elemento de seguridad

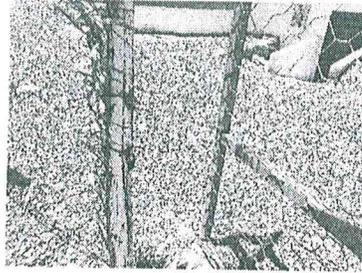
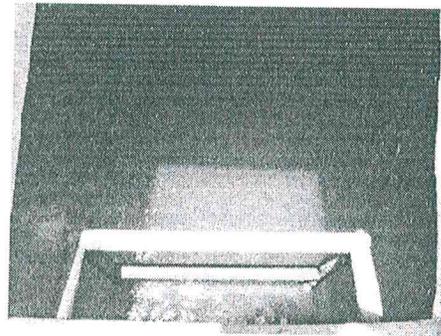
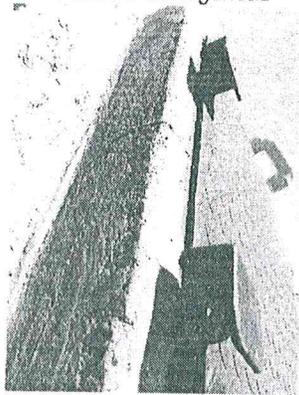
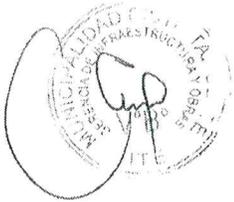


Imagen n.º 4
Vista interior de reservorio, escalera oxidada.



5. El agua con que se abastece al reservorio proviene de un canal de regadío, del cual se desvía hacia un desarenador, cabe precisar que el desarenador presenta material orgánico en sus paredes.

Imagen n.º 5
Vista del desarenador

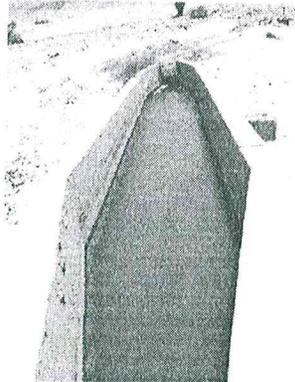


Imagen n.º 6
Vista del desarenador



6. El responsable de la actividad de mantenimiento, señala que el tanque de agua también abastece de agua a la junta vecinal San Isidro, cabe mencionar que el agua es no potable, proviene de un canal de regadío, asimismo señala que los pobladores traen agua potable en cisternas de la localidad de Locumba, al carecerse en el distrito de Ite.

7. Se coordinó, con los representantes de la Municipalidad Distrital de Ite, para en una próxima visita se coordine con el encargado de custodiar las llaves de la caseta o cuarto de máquinas para tener acceso a este.

Siendo las 12:30 horas del día, se da por concluida la presente reunión, firmado en señal de conformidad y voluntad propia los representantes de la Municipalidad Distrital de Ite, así como los representantes de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Por la Comisión de Control del
Órgano de Control Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ARQ. ALBERTO E. BARBACHAN PALACIOS
GERENTE
Por la Municipalidad Distrital de Ite.



Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

ACTA N° 02-2020-CG/ OCI-MPJB-SVC-046

En distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre, región Tacna siendo las 14:00 horas de 20 de noviembre de 2020, los miembros del Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre acompañado de los representantes la Municipalidad Distrital de Ite, verificaron del estado situacional y conservación de la infraestructura y equipamiento de la infraestructura para riego de las áreas verdes de San Isidro - distrito de Ite - Jorge Basadre - Tacna.

Representantes de la Municipalidad Distrital de Ite

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alberto Efraín Barbachan Palacios	Gerente de Ingeniería y Obras	29336548

Representantes de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Sergio Alonso Juárez Flores	Jefe de OCI MP Jorge Basadre	40854073
Laura Angela Pacci Pongo	Auditor	45295427

Las personas citadas, se movilizaron la zona de San Isidro, lugar donde se encuentra la infraestructura para el riego de áreas verdes, advirtiéndose lo siguiente:

1. La entidad, no cuenta con las llaves para realizar la accionar la bomba de agua que inicia el funcionamiento del sistema de riego en las áreas verdes, habiendo previsto realizar el descerraje de la puerta, para poder operar el sistema.
2. Los pobladores y habitantes del barrio de San Isidro, señalan que desde la entrega de la obra no a funcionando el sistema de riego, por que no se cuenta con la llave para prender la bomba de agua que abastece el sistema de riego.
3. De la verificación realizada por la comisión de control, y como se puede ver en las imágenes, la case de bombas, se encuentra inoperativa. Por falta de acceso al ambiente.



J. Juárez...

Imagen n.º 1
Vista del cuarto de maquinas

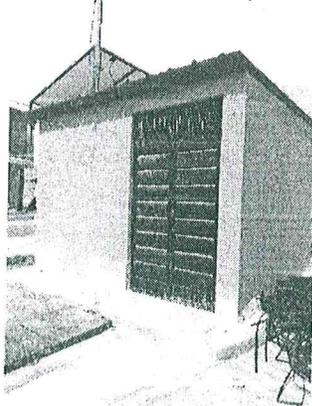


Imagen n.º 2
Bomba de agua que opera el sistema de riego



4. Asimismo, se advierten trabajos de mantenimiento de las áreas verdes del parque de la junta vecinal San Isidro, indicando que dentro del mantenimiento se tiene previsto realizar el mantenimiento del sistema de riego de las aras verdes.
5. También, se puede verificar que existen retazos d cintas de riego al costado de la caseta, y las que se encuentran en las áreas verde, no tiene continuidad, por lo que no se encuentran operativas.

Imagen n.º 3
Retazos de cintas riego



Imagen n.º 4
Áreas verdes con tramos incompletos de cintas de riego



Siendo las 16:00 horas del día, se da por concluida la presente reunión, firmado en señal de conformidad y voluntad propia los representantes de la Municipalidad Distrital de Ite, así como los representantes de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

[Handwritten signature]
40859073

[Handwritten signature]
43 2554/17
Por la Comisión de Control del
Órgano de Control Institucional



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE:
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
ARQ. ALBERTO E. BARBACHAN PALACIOS
GERENTE
Por la Municipalidad Distrital de Ite.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Villa Locumba, 25 de noviembre de 2020

OFICIO N° 408-2020-OCI/MPJB

Señora
Rosalía Machaca Mamani
Alcaldesa
Municipalidad Distrital de Ite
Ite / Jorge Basadre / Tacna



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 037-2020-OCI/2633-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación estado situacional y conservación de la infraestructura, mobiliario y/o equipamiento de local de uso múltiple AA.HH. Las Vilcas, distrito de Ite - Jorge Basadre - Tacna, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control N° 037-2020-OCI/2633-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


Sergio Alonso Juárez Flores
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

SAJF
C.c.: Archivo